

## INFORME

Que se emite en el procedimiento “Contrato mixto de suministro-servicio de Lote 1: Suministro de carburante de automoción y adblue para la Unidad de Parque Móvil de la Diputación Provincial de Jaén y Lote 2 Servicio de pago de peajes CO-2023/305” en relación con el siguiente,

## ASUNTO

Informe preceptivo a que hace referencia el pliego que le es de aplicación a la presente contratación.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de octubre de 2023 se procede en Mesa de Contratación a la apertura del sobre 1 “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto antes mencionado.

SEGUNDO.- Que presenta oferta la siguiente empresa:

Lote 1	Lote 2
SOLRED, S.A.	SOLRED, S.A.

TERCERO.- Que con fecha 6 de noviembre de 2023 se procede en Mesa de Contratación a la apertura del sobre 2 “Documentación relativa a criterios valorables mediante aplicación de fórmulas”.

CUARTO.- Vista la oferta presentada, se pone de manifiesto lo establecido en el apartado 31 “Criterios de adjudicación” del Anexo I. B. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS DEL LOTE 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



LOTE 1		
Número	Descripción del criterio	Ponderación (En puntos o porcentajes) Máximo 100 puntos
1	<p>Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público de todos los tipos de carburantes en el surtidor en el momento del repostaje.</p> <p>En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de gastos e impuestos correspondientes.</p> <p>El % de descuento ofertado se expresará con tres decimales.</p> <p>Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un porcentaje de descuento superior al 1 %. Las que presenten un porcentaje de descuento inferior o igual al 1% no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.</p>	De 0 a 85 puntos
2	<p>Descuento por céntimo/litro (IVA incluido) de AdBlue suministrado sobre el precio de venta al público en el surtidor en el momento del repostaje.</p> <p>En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de gastos e impuestos correspondientes.</p> <p>El descuento por céntimo/litro se expresará con tres decimales.</p> <p>Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un descuento por céntimo/litro superior a 0,05 €. Las que presenten un descuento por céntimo/litro igual o inferior a 0,05 € no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.</p>	De 0 a 5 puntos
3	Puntos de suministro en España:	De 0 a 10 puntos
	3.1 Número de estaciones de servicio en la Provincia de Jaén.	4 puntos
	3.2 Número de estaciones de servicio en el resto de Andalucía y España.	6 puntos

Fórmulas a aplicar:

Criterio 1: Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior  
Diputación Provincial de Jaén  
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén  
Tel. 953 248 095 Fax. 953 248 148

[www.dipujaen.es](http://www.dipujaen.es)

2

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/K690PP7iASPPECM5eZLLIA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/K690PP7iASPPECM5eZLLIA==</a>			
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	16/11/2023 19:52:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es K690PP7iASPPECM5eZLLIA==	PÁGINA	2/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las empresas indicaran en su oferta económica el porcentaje de descuento único para todos los productos, por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público vigente en el surtidor en el momento del repostaje.

El precio de cada uno de los combustibles indicados en el PPT, será el de venta al público en el momento de repostaje en las estaciones de servicio o punto surtidor en el que se efectúe, impuestos incluidos, establecido en euros/litro con tres decimales. Estos precios deberán coincidir con los publicados en la página web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Geoportal (<https://geoportalgasolineras.es/>)

El precio de cada uno de los tres productos indicados en el apartado 1 del PPT, será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento único al precio de venta al público del producto suministrado.

El porcentaje de descuento permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo en lo supuesto de promociones especiales.

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 85 puntos a la oferta más favorable (la que proponga el mayor porcentaje de descuento sobre el precio de surtidor).
- Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un porcentaje de descuento superior al 1 %. Las que presenten un porcentaje de descuento igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.
- En el resto de ofertas el reparto se hará de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 85 \times \frac{\text{Oferta a valorar (\% de descuento ofertado)}}{\text{Oferta más favorable (mayor \% de descuento)}}$$

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

Criterio 2: Descuento por céntimo/litro de AdBlue suministrado.

Las empresas indicaran en su oferta económica el descuento por céntimo/litro de Adblue suministrado sobre el precio de venta al público en el surtidor en el momento del repostaje.

En las cantidades resultantes de la aplicación del descuento correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de gastos e impuestos correspondientes.

El descuento por céntimo/litro se expresará con tres decimales.

Dicho descuento permanecerá fijo e invariable durante la vigencia del contrato, salvo en lo

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	16/11/2023 19:52:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K690PP7iASPPECM5eZLLIA==	EV00SMVA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



supuesto de premociones especiales.

La valoración de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

- Se otorgarán 5 puntos a la oferta más favorable (la que proponga el mayor descuento por céntimo/litro sobre el precio de surtidor).
- Tan solo se valoraran en este apartado aquellas ofertas que presenten un descuento por céntimo/litro superior a 0,05 €. Las que presenten un descuento por céntimo/litro igual o inferior no obtendrán puntuación en el correspondiente apartado.
- En el resto de ofertas el reparto se hará de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.O. = 5 \times \frac{\text{Oferta a valorar (descuento por céntimo/litro ofertado)}}{\text{Oferta más favorable (mayor descuento por céntimo/litro)}}$$

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

### Criterio 3: Puntos de suministro en España

El suministro se efectuará desde las estaciones de servicio de la red distribuidora de la empresa adjudicataria, que deberá tener una implantación geográfica de todos los productos relacionados en el PPT en todo el territorio nacional.

A estos efectos, es obligatorio que la adjudicataria cuente con al menos 10 estaciones de servicio distribuidas en la provincia de Jaén y, al menos, 2 en el municipio de Jaén.

Solo a partir de 11 estaciones de servicio será puntuable este criterio, obteniendo cero puntos el contar con 10 estaciones de servicio distribuidas en la Provincia de Jaén y, al menos, 2 en el municipio de Jaén.

Las empresas licitadoras aportarán relación pormenorizada de todas las estaciones de servicio implantadas en el territorio nacional, en la provincia de Jaén y en el municipio de Jaén, con indicación del nombre comercial, dirección, provincia, localidad en la que cada una se encuentra situada, teléfono y horario.

#### Criterio 3.1 Número de estaciones de servicio en la provincia de Jaén.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po = (PM * EO) / ME$$

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR			FECHA Y HORA	16/11/2023 19:52:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K690PP7iASPPECM5eZLLIA==	EV00SMVA	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Po= Puntuación de cada oferta  
 PM= Puntuación máxima (4 puntos)  
 EO= Número de estaciones de la oferta que se pretende puntuar.  
 ME= Número de mayor estaciones ofertadas en la provincia de Jaén.

Criterio 3.2 Número de estaciones de servicio en el resto de Andalucía y España.

Se valorará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$Po=(PM* EO) / ME$$

Po= Puntuación de cada oferta  
 PM= Puntuación máxima (6 puntos)  
 EO= Número de estaciones de la oferta que se pretende puntuar.  
 ME= Número de mayor estaciones ofertadas en el resto de Andalucía y España.

QUINTO.- Vista la oferta presentada se pone de manifiesto lo establecido en el apartado 59 “Criterios de adjudicación” del Anexo I. B. CARACTERISTIAS ESPECIFICAS DEL LOTE 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE 2		
Número	Descripción del criterio	Ponderación (En puntos o porcentajes)
1	<p>Porcentaje de recargo o incremento ofertado sobre el coste real del peaje, porcentaje que no podrá ser superior al 2% en concepto de contraprestación del servicio de pago de peajes. En caso de exceder dicho % las ofertas no serán admitidas.</p> <p>El % de recargo ofertado se expresará con dos decimales.</p>	100 puntos

Total 100 Puntos

Fórmula a aplicar:

A la oferta con menor porcentaje de incremento presentada se le otorgará el máximo de puntos, y al resto de las ofertas, la puntuación que corresponda con arreglo a la siguiente fórmula: (regla de tres inversa).



$$PA = (PMA * OEA) / OV$$

PA: Puntuación de la oferta en el apartado.

PMA: Puntuación máxima posible para ese apartado.

OEA: Oferta más económica en el apartado. (Menor porcentaje ofertado)

OV: Oferta que se valora para ese apartado.

SEXTO.- Que según se especifica en el apartado 32 “Ofertas anormalmente baja” del Anexo I.B CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL LOTE 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permiten identificar que una oferta se considera anormal
<u>Lote 1:</u>	Cuando concurriendo un solo licitador, el % de descuento sea superior al 10%.
Criterio 1: Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado.	Cuando concurriendo varios licitadores, el % de descuento sobre el precio del surtidor sea superior en cinco puntos porcentuales a la media de los porcentajes de descuentos ofertados.
Criterio 2: Descuento por céntimo/litro de AdBlue suministrado	Cuando concurriendo un solo licitador, el descuento por céntimo/litro sea superior a 0,20 €.
	Cuando concurriendo varios licitadores, el descuento por céntimo/litro sea superior en cinco puntos porcentuales a la media de los porcentajes de descuentos ofertados.

SEPTIMO.- Que según se especifica en el apartado 60 “Ofertas anormalmente baja” del Anexo I. B CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL LOTE 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede ofertas anormalmente bajas, justificado en que el único criterio de adjudicación es el porcentaje de aumento del importe en peajes realmente consumido por el servicio de pago inmediato realizado, el cual está limitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en máximo de un 2%.

OCTAVO.- Que según lo anteriormente mencionado, la empresa incurre en valores anormales o desproporcionados para el Lote 1, Criterio 1: Porcentaje de descuento por litro de combustible suministrado, al ser el porcentaje de descuento ofertado superior al 10%.



NOVENO.- De conformidad con el art. 149.4 de la LCSP, se propone que se solicite a la empresa Solred S.A. la justificación razonada y detallada del porcentaje de descuento ofertado por litro de combustible suministrado, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultase pertinente a estos efectos.

DECIMO.- Ante la documentación presentada por la empresa, quedan justificados los valores anormales o desproporcionados, en tanto realiza un desglose explicativo de la baja ofertada, fundamentada en los siguientes términos:

1. La empresa Solred, S.A. ya estaba realizando anteriormente el suministro de combustible y el servicio de pago de peajes a la Diputación Provincial de Jaén mediante el expediente CO-2019/377 y su prórroga CO-2021/1381, cuya finalización tuvo lugar el día 3 de noviembre del presente año, aplicando un porcentaje de descuento de 7,25 %.
2. Ante el temor de que posibles competidores pudiesen presentar ofertas en el citado procedimiento y estimado el consumo aproximado de combustible, Solred S.A. considera adecuado incrementar el porcentaje de descuento aplicado en el anterior expediente, con el objeto de asegurar la continuación de la relación contractual con la Diputación.
3. Con todo ello, la empresa presentó su oferta asegurando un margen de rentabilidad aceptable garantizando las condiciones propuestas durante toda la vigencia del contrato.

UNDECIMO.- De conformidad con lo anteriormente mencionado y con el Anexo I, la puntuación obtenida por la empresa presentada es:

EMPRESA	LOTE 1 PUNTUACIÓN	LOTE 2 PUNTUACIÓN
Solred, S.A.	100	100

DOUDECIMO.- En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se propone la adjudicación del “Contrato mixto de suministro-servicio de Lote 1: Suministro de carburante de automoción y adblue para la Unidad de Parque Móvil de la Diputación Provincial de Jaén y Lote 2 Servicio de pago de peajes CO-2023/305” a la empresa SOLRED, S.A.



DECIMOTERCERO.- Con la finalidad de dar traslado de la valoración y seguir con el procedimiento de contratación, se emite el presente informe.

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/K690PP7tASPPECM5eZLLIA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/K690PP7tASPPECM5eZLLIA==</a>			
FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	16/11/2023 19:52:43
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	K690PP7tASPPECM5eZLLIA==	EV00SMVA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/9



ANEXO I

LOTE 1

CRITERIO		PUNTUACION	SOLRED, S.A.	
			OFERTA PRESENTADA	PUNTOS
1	PORCENTAJE DE DESCUENTO POR LITRO DE COMBUSTIBLE SUMINISTRADO	85	12,250 %	85
2	DESCUENTO POR CENTIMO/LITRO DE ADBLUE SUMINISTRADO	5	0,100 €	5
3	Nº DE ESTACIONES DE SERVICIO EN LA PROVINCIA DE JAEN	4	55	4
4	Nº DE ESTACIONES DE SERVICIO EN EL RESTO DE ANDALUCIA Y ESPAÑA	6	3.094	6
5	TOTAL PUNTUACION	100		100

LOTE 2

CRITERIO		PUNTUACION	SOLRED, S.A.	
			OFERTA PRESENTADA	PUNTOS
1	PORCENTAJE DE RECARGO DEL COSTE REAL DEL PEAJE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO DE PEAJES	100	1,00 %	100

